

¿QUÉ PUEDE HACER SI CREE QUE HA SIDO VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA?

Si usted sospecha de una discriminación en la vivienda y la quiere reportar, puede comunicarse con El Continuum de Vivienda Equitativa, es una corporación privado sin fines de lucro, encargado de enforzar vivienda equitativa, localizado en Melbourne, Florida.

Los empleados de la organización discutirán la situación con usted para determinar si existe una violación, le ayudará a completar los formularios de reclamación necesaria para la investigación preliminar y le aconsejará sobre sus hallazgos. El Continuum también le ayudará a resolver su queja. Si la resolución no es posible, El Continuum la ayudará a referir su queja a la agencia gubernamental apropiada.

Para obtener más información o asistencia llame o escriba:

Fair Housing Continuum, Inc.
(Continuo de Vivienda Equitativa)

4760 N. Hwy U.S. #1, Suite 203

Melbourne, Florida 32935

1-888-264-5619 or (321) 757-3532

Fax: (21) 757-3535

Email: fairhousing32922@bellsouth.net

Otras agencias que pueden responder a sus preguntas acerca la Ley de Vivienda Justa y puede ayudar en la presentación de una denuncia de vivienda.

Florida Commission on Human Relations

**(Comision de Relaciones
Humana de la Florida)**

325 John Knox Road

Building F, Suite 240

Tallahassee, FL 32303

1-800-324-8170 or (850) 488-7082

**U.S. Department of Housing & Urban
Development Office of Fair Housing &
Equal Opportunity**

**(E.U. Departamento de Alojamiento y
Desarrollo Urbano Oficina de Vivienda
Equitativa y Oportunidad Equitativa)**

451 7th Street, S.W., Room 5204

Washington, DC 20410

1-800-669-9777 or (202) 708-0836

TTY: 1-800-927-9275

Contacto Local:

**Port St Lucie Community Services
(Ciudad de Port St Lucie
Servicios Comunitarios)**

121 S.W. Port St. Lucie Blvd.

Port St. Lucie, FL 34984

(772) 871-5264

**Ciudad de
Port St. Lucie**



**Vivienda Equitativa
Abre Puertas**

**No es solamente
sus derecho...es la
ley!**



equal housing opportunity

Adonde Usted quiera vivir *Vivienda Equitativa* **Es la Ley!**

La Ley de Vivienda Justa del Estado de la Florida y la Ley Federal de Vivienda Justa, es ilegal para cualquier persona a negarse a alquilar, vender, hacer un préstamo de vivienda o proporcionar seguro a cualquier persona, basado en las siguientes características (también llamados clases protegidas):

- Raza, Color y Origen Nacional
- Religión o Sexo
- Estado Familiar (incluyendo niños menores de 18 años que viven con sus padres o tutores legales, mujeres embarazadas y personas con custodia de los niños menores de 18 años).
- Incapacidad

Posible Indices de Discriminación de Alojamiento

Mantengase sospechosos si escuchan frases como éstas:

“¡Oh, si hubieras llegado 15 minutos antes, alguien acaba de dejar un depósito en nuestra última unidad.”

“Familias con niños son permitidos solamente en la unidades que quedan al mismo nivel de la calle.”

“Seguro, nosotros alquilamos a personas con incapacidades, pero necesitaremos un depósito de seguridad adicional para el daño que su silla de ruedas causara.”

“¿Crees que tienes con que comprar en este vecindario?”

¿Cómo se Reconoce la Discriminación de Vivienda?

Es ilegal para cualquier persona discriminar a otro, basado en cualquiera de las características antes mencionadas de la siguiente forma:

- Negarse a alquilarle o venderle una vivienda.
- Diciendo que la vivienda no está disponible cuando en realidad la vivienda está disponible.
- Solamente demostrando apartamentos y casas en ciertas o bajas áreas.
- Anunciando viviendas disponibles a grupos de personas preferidas.
- Negar el seguro de propiedad.
- La realización de tasaciones de propiedad de una manera discriminatoria.
- Negarse a realizar ciertas modificaciones o adaptaciones para las personas con discapacidades mentales o físicas, incluidas las personas que se recuperan del abuso de alcohol y otras sustancias, o enfermedades relacionados con VIH/SIDA.
- Negarse a proporcionar información sobre ciertos préstamos hipotecarios, negar un préstamo hipotecario o imponer términos y condiciones diferentes para su aprobación.
- Acosando, coaccionando o intimidando te porque está ejercitando sus derechos de vivienda justa.

Si Usted No Reporta la Discriminación, No Se Podrá Parar!

- Si usted cree que sus derechos han sido violados, la ciudad de Port St. Lucie está listo para ayudarle a presentar una denuncia.
- Usted tiene un año a partir de la fecha del supuesto acto de discriminación para presentar su denuncia.
- Usted tendrá que proporcionar la siguiente información para su denuncia.
 - a. Su nombre, dirección y número de teléfono(s) a donde podamos comunicarnos con usted.
 - b. Nombre, dirección y número de teléfono(s) de otro contacto en caso de que la agencia no puede comunicarse con usted.
 - c. Una descripción de lo que le sucedio.
- Su denuncia debe incluir lo siguiente:
 - a. Una declaración explicando por qué usted cree que está siendo discriminado (por ejemplo: Basado en cual de las clases protegidas).
 - b. El nombre, título y dirección de la persona que ha cometido el acto de discriminación.
 - c. Una descripción de donde la supuesta discriminación ocurrió (dirección completa).
 - d. Una declaración indicando la fecha en que el último acto de discriminación ocurrió y que constará si la presunta discriminación está en curso.